



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 14 de enero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 6/2020. (2020ED0007)

D.ª Josefina Amarilla Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación n.º 6/2020 de esta Sección, seguido a instancia de D. David Gallego Fuentes contra Distribuciones Marinas Carsan, SL, y otro, sobre despido objetivo, se han dictado las siguientes resoluciones:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D. JOSÉ JUAN RUÍZ RUÍZ

En Cáceres, a 3 de enero de 2020.

D. David Gallego Fuentes ha interpuesto recurso de suplicación frente a la sentencia n.º 278/2019 dictada por Jdo. de lo Social n.º 3 de Badajoz.

El recurso interpuesto adolece del siguiente defecto: La Letrada Dª Verónica Carmona García no designa un domicilio en la Sede de este Tribunal, a los efectos del artículo 198 de la LJS o dirección electrónica habilitada, por lo que, de conformidad a lo previsto en el artículo 199 de la citada ley procesal, acuerdo:

- Registrar el recurso en los libros de esta Sala, formándose el rollo recurso suplicación 6 /2020.
- Designar conforme al turno establecido como Magistrado/a- Ponente al Ilmo. Sr. Don Mercenario Villalba Lava.



- Conceder a dicha parte un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución para que subsane el mismo con la advertencia de que, de no hacerlo así, la Sala podrá inadmitir el recurso presentado y se declarará firme la resolución recurrida en lo que respecta a la parte recurrente.

Notifíquese a las partes.

Conforme al artículo 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículos 186 y 187 LJS.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D.^a JOSEFINA AMARILLA JIMENEZ.

En Cáceres, a 14 de enero de 2020.

En el de ayer tuvo entrada en la Oficina Judicial, escrito por el que se subsana, dentro del plazo concedido al efecto, el recurso de suplicación interpuesto por la Letrada D^a Verónica Carmona García, en nombre y representación de D. David Gallego Fuentes, por lo que acuerdo:

- Tener por efectuadas las manifestaciones vertidas en el cuerpo de referido escrito, en cuanto a la designación del domicilio sito en avda. de la Montaña n.º 12 1.º A y B de esta localidad, a los fines previstos en el artículo 198 de la LRJS.
- En cuanto a la entidad Distribuciones Marinas Carsa, SL, vistas las gestiones y notificaciones realizadas por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz durante la sustanciación del procedimiento del cual dimana el presente recurso de suplicación, acuerdo: Notificar tanto la diligencia de ordenación dictada por esta Sala en fecha 3 de enero del presente como esta resolución a la citada entidad, por medio de Edictos. Por consiguiente, líbrese oficio dirigido al Diario Oficial de Extremadura (DOE) interesando la publicación de las resoluciones anteriormente indicadas, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
- Poner las actuaciones a disposición del Magistrado-Ponente designado para que proponga a la Sala lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión de este recurso.

Notifíquese a las partes.

Conforme al artículo 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículos 186 y 187 LJS.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Distribuciones Marinas Carsan, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a 14 de enero de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

